



ACTA

SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

22 DE DICIEMBRE DE 2015

En Santiago, a 22 de diciembre de 2015, a las 16:30 horas, ante su Secretaria Ejecutiva y ministro de fe, Sra. Ximena Concha Bañados, se celebró la septuagésima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta septuagésima sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Etiel Moraga Contreras – quien la presidió - y Sra. Rossana Zurita Benavides; en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Arturo Lyon Parot, Sr. Juan Araya Jofré y Sr. Darío Ovalle Irrázaval; y en representación de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Sr. Pedro Goic Borojevic.

No asistieron a esta sesión, las Sras. Marión Cortés Acuña, Marcela Arellano Ogaz y el señor Adrián Fuentes Campos, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

TABLA

1. Aprobación actas anteriores
2. Cuenta Presidente y Vicepresidente
3. Temas que requieren acuerdo de directorio
 - 3.1. Área de Centros y Evaluadores:
 - a) Renovación de acreditación de Centros
 - b) Declaración de vencimiento de vigencia
 - c) Ampliación de alcance de Centros
 - d) Habilitación de Evaluadores
 - 3.2. Competencias Laborales: Ampliación de vigencia perfiles Sector Cultura
 - 3.3. Institucional: Aprobación Convenio de Desempeño 2016
4. Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS

En el primer punto de la tabla, se aprueban sin modificaciones las actas de la sexagésimo novena sesión ordinaria y vigésimo novena sesión extraordinaria, celebradas el 26 de noviembre de 2015 y 10 de diciembre de 2015, respectivamente.



En el segundo punto de la tabla, el presidente y vicepresidente dan cuenta de las siguientes actividades realizadas en el período:

1.- El 18 de diciembre, en la ciudad de Chillán, el presidente de ChileValora participo en la ceremonia de certificación de 197 trabajadores en el perfil de Inspector Institución Educacional, organizada por el Centro Integra Limitada.

2.- El 11 de diciembre, en la ciudad de Los Ángeles, el vicepresidente de ChileValora, junto a la secretaria ejecutiva, participaron en el Taller de Despliegue de la Certificación, organizado en conjunto con la Dirección Regional de Sence. La actividad contó con la participación de 70 personas, entre ellas, empresarios representativos de la zona.

En el tercer punto de la tabla, se presentan los temas que requieren acuerdo de los directores.

En primer lugar, se presenta la solicitud de renovación de la acreditación de tres centros, cuya vigencia vence en el presente mes de diciembre. Para esta parte de la sesión participa como invitada la Sra. Pabla Ávila Fernández, Jefa del área de Centros y Evaluadores de ChileValora.

1.- Centro Integrado de Certificación de Competencias Laborales S.A. o Verifica Competencias S.A. La acreditación de este Centro expira el 28 de diciembre del año 2015. Solicita renovar su acreditación en los mismos 23 perfiles con los cuales terminó su primer periodo de acreditación, todos correspondientes al Subsector Transporte Marítimo del Sector Transporte y Logística, lo que representa un 100% de cobertura del catálogo a nivel de subsector. Sus oficinas administrativas permanecen en la ciudad de Viña del Mar y mantiene un convenio vigente con la Cámara Marítima y Portuaria de Chile, que le permite realizar las evaluaciones a trabajadores independientes, por cuenta propia o desempleados, en todos los perfiles en que solicita la renovación de la acreditación. El Centro obtuvo un porcentaje final de un 78,3% de logro en la evaluación, conforme al detalle previamente publicado en la intranet, lo que se encuentra por sobre el punto de corte de 60% establecido por el directorio. Sin perjuicio de ello, el nivel de servicios proyectado por el Centro para los próximos tres años, requerirá un aumento significativo de su capacidad de gestión y la incorporación de nuevas personas a su equipo de trabajo, elementos que serán consignados en el acta de compromiso correspondiente.

En mérito a los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL QUINCE:

PRIMERO: RENUÉVESE la acreditación del **Centro Integrado de Certificación de Competencias Laborales S.A. o Verifica Competencias S.A.**, por un nuevo período de tres años contados desde la fecha en que expira su acreditación inicial, esto es, desde el 28 de diciembre de 2015 y hasta el 28 de diciembre del año 2018.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la renovación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso correspondiente.

TERCERO: INGRÉSESE la nueva vigencia de la acreditación del postulante en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales, una vez



que se acredite por parte de éste el pago del arancel relativo al primer año de mantención y la publicación en el Diario Oficial del extracto del acto administrativo correspondiente.”

2.- Servicios de Acreditación S.A. o Certifica CL S.A. La acreditación de este Centro expira el 28 de diciembre del año 2015. Solicita renovar su acreditación en los mismos 44 perfiles con los cuales terminó su primer período de acreditación, en los subsectores de Gastronomía (17 perfiles), Hotelería (4 perfiles) y Turismo (4 perfiles) del Sector Gastronomía, Hotelería y Turismo; Grandes Tiendas (5 perfiles) y Supermercados (9 perfiles) del Sector Comercio; y Agencia de Aduanas (5 perfiles) del Sector Transporte y Logística. Lo anterior representa un 71% de cobertura promedio a nivel de subsectores. Sus oficinas administrativas permanecen en la ciudad de Valparaíso y mantiene convenios vigentes con (i) Empresa Enjoy de Los Lagos, Pucón y Coquimbo, (ii) Hotel Gala, (iii) Instituto de Seguridad del Trabajo, (iv) Inmobiliaria Mekano, (v) Agencia de Aduana Rossi, (vi) Supermercados Don Homero, (vii) Turismo Travel Designs, y (viii) ValpoViña Turismo, todos los cuales le permiten realizar las evaluaciones a trabajadores independientes, por cuenta propia o desempleados, en todos los perfiles en que solicita la renovación de la acreditación. El Centro obtuvo un porcentaje final de logro de un 87,9% en la evaluación, conforme al detalle previamente publicado en la intranet, lo que se encuentra por sobre el punto de corte de 60% establecido por el directorio, por lo que la Secretaría Ejecutiva recomienda su acreditación. No obstante, como áreas de mejora, se estima que, dada su vinculación con las empresas socias de la Cámara, debiera gestionar de manera más activa el uso de la franquicia tributaria para la certificación, lograr mayor estabilidad en la relación con sus evaluadores y demostrar los efectos positivos de los recientes cambios en su equipo de trabajo.

En mérito a los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL QUINCE:

PRIMERO: RENUÉVESE la acreditación del **Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Servicios de Acreditación S.A, o Certifica CL S.A.**, por un nuevo período de tres años contados desde la fecha en que expira su acreditación inicial, esto es, desde el 28 de diciembre de 2015 al 28 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar la renovación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso correspondiente.

TERCERO: INGRÉSESE la nueva vigencia de la acreditación del postulante en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel relativo al primer año de mantención y la publicación en el Diario Oficial del extracto del acto administrativo correspondiente.”

3.- Asociación de Exportadores de Fruta de Chile A.G. o ASOEX A.G. La acreditación de este Centro expira el 03 de enero del año 2016. Solicita la renovación en 22 de los 23 perfiles que componen su alcance, correspondientes a los subsectores Frutícola y Transversal, del sector Agrícola y Ganadero. Lo anterior representa un 52,4% de cobertura promedio del catálogo a nivel de subsectores. Las oficinas administrativas del Centro permanecen en la ciudad de Santiago y mantiene un convenio vigente con la empresa Agrícola Triple A S.A., que le permite la evaluación de trabajadores independientes, por cuenta propia o desempleados. El Centro obtuvo un porcentaje final de logro de un 79,3% en la evaluación, conforme al detalle previamente publicado en la



intranet, lo que se encuentra por sobre el punto de corte de 60% establecido por el directorio, por lo que la Secretaría Ejecutiva recomienda su acreditación. Sin perjuicio de ello, se estima que debe mejorar su gestión comercial y las acciones de difusión de la certificación hacia las empresas, para lograr una participación más dinámica del sector, por lo que estos requerimientos serán incorporados en el acta de compromiso.

En mérito a los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL QUINCE:

PRIMERO: RENUÉVESE la acreditación del **Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Asociación de Exportadores de Fruta de Chile A.G. o ASOEX A.G.**, por un nuevo período de tres años contados desde la fecha en que expira su acreditación inicial, esto es, desde el 03 de enero de 2016 hasta el 03 de enero del año 2019.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar la renovación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso correspondiente.

TERCERO: INGRÉSESE la nueva vigencia de la acreditación del postulante en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel relativo al primer año de mantención y la publicación en el Diario Oficial del extracto del acto administrativo correspondiente.”

En segundo lugar, se informa que hay dos centros cuya acreditación venció el 14 de diciembre pasado y que no solicitaron la renovación de la misma, por lo que corresponde declarar el vencimiento para proceder a eliminarlos del Registro. Se trata de los centros INDUPAN Servicios Limitada y Asociación de Empresas Eléctricas A.G. Conforme al procedimiento definido en el reglamento que regula la acreditación, el acto administrativo que declara el vencimiento será notificado a ambos centros, solicitándoles que envíen a ChileValora los respaldos físicos y electrónicos de los portafolios de los procesos de evaluación y certificación que hubiesen realizado durante su período de acreditación.

Ante la consulta del señor Goic, se informa que ninguno de los dos centros mantenía procesos de evaluación y certificación en curso y que, de haber sido ese el caso, habrían tenido que concluirlos a objeto de proteger los derechos de terceros. También el señor Goic solicita que, además de la notificación del acto administrativo correspondiente, se realice un comunicado a través de la página web que informe del vencimiento de estas acreditaciones. Se aprueba.

En mérito de los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA DEL AÑO DOS MIL QUINCE:

PRIMERO: DECLÁRESE vencida la acreditación de los Centros Indupan Servicios Limitada y Asociación de Empresas Eléctricas A.G., desde el 14 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar el vencimiento mediante el acto administrativo correspondiente.

TERCERO: ELIMÍNESE a ambos Centros del Registro Nacional de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de ChileValora.”



En tercer lugar, se presenta la solicitud de ampliación de alcance del Centro **Asociación de la Industria del Salmón en Chile A.G.**, en virtud de la cual solicita ser acreditado en un nuevo perfil del subsector Cultivo y Crianza de Peces, correspondiente al sector Acuícola y Pesquero, cuyo detalle fue publicado en la intranet con anterioridad a la celebración de la sesión. Lo anterior le permite alcanzar una cobertura promedio de un 50% a nivel de subsector. Se realizó la evaluación de los antecedentes entregados y la respectiva visita a terreno, resultando un porcentaje final de logro de un 83,3%, por lo que la Secretaría Ejecutiva recomienda acceder a la solicitud presentada.

En mérito a los antecedentes expuestos, los directores adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL QUINCE:
PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de alcance del Centro **Asociación de la Industria del Salmón en Chile A.G.**
SEGUNDO: PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar la ampliación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso correspondiente.
TERCERO: MODIFÍQUESE el alcance del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.”

En cuarto lugar, se somete a aprobación la solicitud de habilitación de 8 personas como evaluadores de competencias laborales, todas formadas directamente por ChileValora en virtud del procedimiento aprobado por este directorio en el mes de octubre. El listado de los candidatos y el detalle por perfiles y subsectores fue publicado en la intranet con anterioridad a la celebración de la sesión.

En mérito a los antecedentes presentados, los directores adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL QUINCE:
Habilítense como evaluadores de competencias laborales, las 8 personas individualizadas durante la presente sesión, para el ejercicio de sus funciones en el sector, subsector y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud.”

En quinto lugar, se presentan dos solicitudes de ampliación de vigencia de perfiles ocupacionales. En esta parte de la sesión participa como invitado el jefe del área de Competencias Laborales, don Igor Dedic Morales.

En primer término, se explica que el perfil ocupacional de Gestor MYPE, correspondiente al subsector Gestión y Administración de Empresas, del sector Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, pierde vigencia el 31 de diciembre de 2015. Este perfil proviene de la fase demostrativa del Sistema y su vigencia ha sido ampliada en dos ocasiones a solicitud del OSCL correspondiente, primero en el 2011 por un período de un año y luego en el 2012 por un período de tres años, oportunidad en la cual el perfil también fue actualizado por el sector. Encontrándose próximo su vencimiento en el mes de junio de 2015 y considerando que el OSCL respectivo se encontraba inactivo, el directorio de ChileValora resolvió ampliar la vigencia del perfil por un plazo de seis meses adicionales, a objeto de diseñar e implementar una estrategia que permitiera retomar contacto con las organizaciones más representativas de este segmento de empresas. Como resultado de ello y previa consulta a la División de Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de



Economía, sobre las organizaciones más representativas del sector, se reconformó el 17 de diciembre de 2015, quedando integrado por: la Confederación Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAPYME) y la Unión Nacional de Gremios de la Micro, Pequeña, Mediana Empresa, Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de Chile, A.G. (UNAPYME), en representación de los empleadores; la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), en representación de los trabajadores; y el Ministerio de Economía y el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC), en representación de la administración central del Estado. En la misma reunión de reconformación, el OSCL acordó solicitar la ampliación del perfil por un año más, asumiendo el compromiso de trabajar durante el 2016 en su revisión y posibles ajustes, así como en la identificación de acciones que permitan levantar requerimientos de certificación desde las empresas de menor tamaño. Como antecedente adicional, se informa que existen tres centros acreditados para evaluar y certificar este perfil y que, a la fecha, se han evaluado 1.760 candidatos y se han certificado 1.296 personas en él, siendo el séptimo perfil más certificado por el Sistema a septiembre de 2015. El perfil cuenta también con su plan formativo, que fue utilizado como insumo para el desarrollo de los módulos de emprendimiento en el Programa Más Capaz.

En mérito a los antecedentes antes expuestos, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL QUINCE: AMPLÍESE, hasta el 31 de diciembre de 2016, la vigencia del perfil ocupacional de Gestor MYPE, correspondiente al subsector Gestión y Administración de Empresas, del sector Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, conforme a la solicitud del OSCL de Empresas de Menor Tamaño.

MODIFÍQUESE la fecha de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

En segundo término, se informa que en el catálogo de competencias laborales de ChileValora existen tres perfiles ocupacionales, de un total de seis, correspondientes al subsector Agencias de Aduanas, del sector Transporte y Logística, cuya vigencia vence el 28 de febrero de 2016. El Organismo Sectorial que participó del levantamiento y validó estos perfiles estuvo conformado por la Cámara Aduanera de Chile A.G., como representante de los empleadores, el Sindicato de Trabajadores de Agencias de Aduanas (SINATACH), como representante de los trabajadores; y el Servicio Nacional de Aduanas, como representante del Estado. El OSCL ha solicitado formalmente a ChileValora ampliar la vigencia de estos tres perfiles por un plazo de dos años. Como antecedente adicional, se informa que existe un solo centro acreditado para evaluar y certificar los perfiles de este subsector, los que no tienen planes formativos asociados, ni personas evaluadas o certificadas en ellos a marzo de 2015.

En mérito de los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL QUINCE: AMPLÍESE, hasta el 28 de febrero de 2018, la vigencia de los perfiles ocupacionales individualizados en la presente sesión, pertenecientes al subsector Agencias de Aduanas, del Sector Transporte y Logística, conforme a la solicitud del OSCL correspondiente.



MODIFÍQUESE la fecha de vigencia en el Registro Nacional de Competencias Laborales.”

En sexto lugar, se somete a aprobación la propuesta de Convenio de Desempeño a celebrar con el Ministerio del Trabajo para el año 2016, cuyos antecedentes en detalle fueron publicados en la intranet con la debida anticipación. La situación actual del Sistema y los logros del año 2015, que dan fundamento a la propuesta de convenio, serán analizados con detención en la sesión ordinaria del mes de enero. Se explica que esta propuesta de convenio de desempeño se construye a partir del plan institucional aprobado por el directorio en el mes de julio de este año, del cual se seleccionan las metas más relevantes, además de otras que han sido incorporadas a solicitud expresa del Ministerio del Trabajo. De acuerdo a la Ley N° 20.267, el convenio de desempeño es el instrumento en el cual se fundamenta la transferencia de recursos que realiza la Subsecretaría del trabajo por Ley de Presupuesto, razón por la cual ésta no se concreta hasta que el convenio se encuentra totalmente tramitado. Observando el comportamiento histórico de la transferencia de estas remesas, que en algunos años se produjo en el mes de junio y en otros incluso en el mes de noviembre, se explica el desfase que afecta a ChileValora en su ejecución presupuestaria, la que en algunos componentes se encuentra trasladada al año calendario siguiente.

Los principales lineamientos del convenio propuesto, son los siguientes:

I.- Focos estratégicos y palancas de apoyo principales. El convenio de desempeño mantiene los 3 focos estratégicos declarados en el plan de trabajo aprobado por el directorio en el mes de julio, esto es:

1. Desplegar la certificación en la población activa de los sectores productivos focalizados, en sintonía con políticas públicas sectoriales y la agenda de productividad, innovación y crecimiento en materia de capital humano y la población objetivo del Programa Más Capaz.
2. Fortalecer el Diálogo Social Tripartito en el Sistema como sello distintivo y transversal del quehacer institucional, dando un rol protagónico a los OSCL en el despliegue de la certificación.
3. Profundizar en la integración del sistema de certificación con el de capacitación laboral y educación técnico profesional, a través del marco de cualificaciones y las rutas formativo-laborales.

Las principales palancas de apoyo que se identifican para estos focos estratégicos son las siguientes:

1. Avanzar en la difusión del Sistema y de la certificación en los actores relevantes para mejorar su conocimiento y posicionamiento (trabajadores, empleadores, autoridades, parlamentarios, líderes de opinión y otros), dando un rol más estratégico al directorio.
2. Promover acciones de certificación en sectores focalizados donde el gobierno esté impulsando políticas públicas sectoriales para el cierre de brechas de capital humano, sectores estratégicos identificados por CORFO en el marco de la agenda de productividad, innovación y crecimiento y otros con prioridad regional o territorial.
3. Realizar una gestión intensiva en uno o dos sectores prioritarios que puedan representar un “modelo” de instalación del Sistema.



4. Gestionar el Catálogo de Competencias Laborales como herramienta que favorezca la certificación, la capacitación laboral y las rutas formativas con foco en las competencias transversales y la empleabilidad, favoreciendo la articulación de la educación técnico profesional con el marco de cualificaciones para la certificación y capacitación laboral.
5. Promover procesos de armonización curricular entre la oferta técnica de nivel medio y superior y los perfiles del Catálogo de ChileValora, para avanzar en el Reconocimiento de Aprendizajes Previos.
6. Fortalecer y ampliar la capacidad de certificación del Sistema a través de Centros y Evaluadores con altos estándares de calidad y un modelo de negocio sustentable.
7. Retomar acciones destinadas a perfeccionar el marco legal de ChileValora.

II.- Propuesta de focalización: Se propone una focalización preliminar en 12 sectores de la economía, cuyo detalle se analizará con mayor detención en una sesión posterior.

III.- Meta: Si bien la meta de certificación no es controlada por ChileValora, dado que estos recursos son administrados por Sence, se ha acordado inicialmente con el director de ese servicio una meta de 22.500 procesos de evaluación conducentes a certificación realizados durante el 2016, de los cuales, 7.500 corresponden a beneficiarios del programa Más Capaz y 15.000 son trabajadores activos en los sectores focalizados.

IV.- Presupuesto: El presupuesto para el año 2016 de ChileValora contempla ingresos totales por M\$2.292.488, de los cuales, M\$1.657.087 corresponden a la transferencia que realizará la Subsecretaría del Trabajo, vía Ley de Presupuesto, y M\$635.401 se recaudarán como ingresos propios a través de aranceles (M\$156.401), aportes de los sectores productivos (M\$29.000) y convenio con el Sence (M\$450.000).

V.- Componentes. El convenio de desempeño 2016 se estructura en 7 componentes, a saber: Componente 1: Acreditación, supervisión y apoyo de Centros; Componente 2: Desarrollo del catálogo de competencias para la formación continua a través del diálogo social; Componente 3: Información y Estudios; Componente 4: Comunicación para el posicionamiento del sistema de certificación; Componente 5: Fortalecimiento del diálogo social en el sistema de competencias laborales; Componente 6: Articulación del sistema de certificación e integración en redes de cooperación nacional e internacional; y Componente 7: Despliegue de la certificación en sectores focalizados y población objetivo del Sistema.

La propuesta de 42 metas asociadas a los componentes se encuentran descritas en detalle en los documentos publicados en la intranet con antelación a la presente sesión.

Se ofrece la palabra a los directores.

El señor Ovalle opina que la meta general de certificación es bastante alta, ya que está duplicando a la establecida para el año 2015. La secretaria ejecutiva señala que efectivamente es una meta muy ambiciosa que ha sido planteada considerando tanto las certificaciones regulares del Sistema, como los nuevos procesos que se abrirán en la línea Más Capaz y aquéllas que pudieran originarse en el marco del trabajo con los programas estratégicos de la Corfo en virtud del convenio de colaboración suscrito con ChileValora. Además, se está evaluando con Sence un cambio en el mecanismo de postulación al subsidio para la certificación, permitiendo que sean los propios beneficiarios



los que postulen, situación que también podría manifestarse en un aumento del volumen de las certificaciones. No obstante, se volverá a revisar la factibilidad de la meta, en base a los comentarios del directorio.

Respecto de la meta N° 3 asociada al componente 1, relativa al modelo de desarrollo de evaluadores diseñado y en implementación, que incluye un taller de actualización de evaluadores en ejercicio, el señor Lyon consulta cómo se está garantizando actualmente que, una vez que los perfiles ocupacionales son actualizados, los evaluadores habilitados en ellos también actualicen sus conocimientos. Se explica que este modelo precisamente apunta a lograr una relación más permanente con evaluadores, que permita su actualización periódica en función de los cambios del catálogo, pero que no existe una norma que obligue a los evaluadores a mantenerse actualizados y ChileValora no dispone de facultades para ello, por lo que la aplicación de este modelo constituirá una herramienta fundamental para lograr ese objetivo.

En relación a la meta N° 8 asociada al componente 2, que plantea que 7 nuevos subsectores o áreas productivas cuentan con sus mapas de rutas formativo-laborales elaboradas, el señor Goic solicita aclarar que no necesariamente se trata de subsectores nuevos, sino que ya podrían estar en el catálogo. Se perfeccionará la redacción para que quede claro que se trata de 7 subsectores sin ruta formativo laboral diseñada.

Respecto de la meta N° 13 asociada al componente 3, relativa a realizar un estudio sobre el financiamiento del Sistema, que dé cuenta de las debilidades y fortalezas del actual mecanismo de financiamiento de ChileValora y del Sistema en su conjunto, que examine alternativas y proponga recomendaciones, el señor Lyon sugiere incorporar en él una mirada comparativa de sistemas similares en otros países, como Australia o Inglaterra, que permita fundamentar de mejor modo la propuesta que surja al respecto. Se aprueba.

En relación a la meta N° 21 asociada al componente 4, sobre campaña de difusión anual focalizada, que muestre el desarrollo y avance del Sistema, los directores coinciden en la necesidad de fortalecer los mecanismos de difusión de las actividades que se están realizando, ya que se observan falencias en las invitaciones a autoridades regionales, parlamentarios, poca integración de los medios de comunicación regionales, problemas logísticos en la organización de las ceremonias de certificación, etc. La secretaria ejecutiva señala que existe conciencia de la necesidad de solucionar todos esos temas, por ello éste será un foco prioritario durante el año 2016.

Respecto de las metas N° 26 y 27 asociadas al componente 5, dirigidas a la promoción y difusión de la certificación de competencias laborales en la agenda y estrategia sindical, el Sr. Lyon señala su preocupación sobre que estas acciones no sólo consideren un trabajo hacia el mundo sindical, sino también hacia el mundo de los empleadores y su mayor participación en el Sistema. Solicita buscar la manera de reflejar este punto en las metas del plan de trabajo interno o del propio convenio de desempeño. Se aprueba.

Respecto de la meta N° 29 asociada al componente 6, que apunta a que 5 Liceos Técnicos Profesionales participen de procesos de evaluación y certificación de competencias laborales, el señor Lyon sugiere hacer gestiones para incorporar dentro de los liceos propuestos, al Liceo Chileno Alemán, dada su condición dual y el compromiso que el gerente de la corporación, ex director de ChileValora, tiene con este Sistema. Se harán las conversaciones para evaluar la posibilidad.



En relación a la meta N° 37 asociada al componente 7, sobre 2 sectores "avanzados" en la implementación del sistema de certificación y su integración con otros subsistemas en una lógica de formación continua, el señor Ovalle destaca la importancia de esta meta para mostrar en concreto los beneficios de la certificación, pero sugiere focalizarse en un solo sector. Se aprueba.

Respecto de la meta N° 40 asociada al componente 7, que apunta a realizar 20 actividades de despliegue del Sistema, con participación de ChileValora con distintos actores, el señor Lyon solicita incorporar expresamente en ésta u otra meta, alguna actividad con el mundo empresarial, que dé cuenta del compromiso de la CPC de trabajar con las ramas y con los subsectores de la asociación a objeto de difundir la certificación. Se aprueba.

Respecto de las metas N° 41 y 42 asociadas al componente 7, relativas a diseñar un documento de política de atención a migrantes y un conjunto de medidas para atender de manera preferente a esta población, el señor Goic solicita que, atendido que ésta es una meta expresamente solicitada por el Ministerio del Trabajo a todos sus servicios relacionados, la política para migrantes se diseñe en conjunto entre ChileValora y Sence, tanto en lo relativo a la certificación como a la capacitación, a objeto de resguardar adecuadamente la coherencia del mensaje y el debido alineamiento entre ambas políticas públicas. Se aprueba.

Como comentario general, el señor Goic sugiere reducir el número total de metas planteadas, concentrándose en aquellas que son más estratégicas y dejando otras en el plan de trabajo interno, como por ejemplo las relacionadas con estudios. Ello porque probablemente algunas de las metas que permitirán una mayor visibilidad y posicionamiento del Sistema, demandarán una alta dedicación del equipo de trabajo y puede ser necesario realizar algunos ajustes en las prioridades. Los demás directores coinciden con ello y solicitan a la secretaria ejecutiva que, en base a los comentarios realizados, realice los cambios que pueden ser necesarios para reducir el número de metas y/o ajustar algunas de ellas, sin perjuicio de que la aprobación del convenio se realizará en la presente sesión.

No existiendo más observaciones y en mérito a los antecedentes expuestos, se adopta el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL QUINCE: APRUÉBESE la propuesta de Convenio de Desempeño para el año 2016, a suscribir entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. **FACÚLTESE** a la secretaria ejecutiva a realizar los ajustes que sean pertinentes en función de las observaciones y comentarios realizados en la presente sesión, los que se entenderán aprobados sin necesidad de un nuevo acuerdo de este órgano colegiado.”

En el punto Varios de la tabla, se entrega en carpeta a los directores el detalle de las actividades de difusión y relacionamiento institucional realizadas en el período, y el de las próximas actividades programadas.

Habiéndose tratado todos los temas en tabla, se da término a la septuagésima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:


ETIEL MORAGA CONTRERAS


ARTURO LYON PAROT

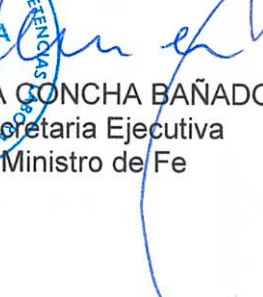
ROSSANA ZURITA BENAVIDE


DARÍO OVALLE IRARRÁZAVAL


PEDRO GOIC BOROEVIC


JUAN ARAYA JOFRÉ




XIMENA GONCHA BAÑADOS
Secretaria Ejecutiva
Ministro de Fe

Certifico que la Sra. Rossana Zurita Benavides no fue habida para la firma de la presente acta.